OTROSI N° 001 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS N° 153 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA Y OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S

OBJETO:	**LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE PARA COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO INCLUIDO EL SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA ADEMÁS DE LOS SERVICIOS DE MEJORAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DENTRO DEL CONTEXTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO *"MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIDA PENSIONES DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, CÓDIGO BPIN NO. 2019011000208"***
CONTRATANTE	**FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA.**
CONTRATISTA	**OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S**
VALOR INICIAL :	**DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($289.938.000) M/CTE IMPUESTOS INCLUIDOS.**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL :	**EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE ONCE (11) MESES CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN, SIN EXCEDER EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021.**

Entre los suscritos, **JHON MAURICIO MARIN BARBOSA**, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 1.094.916.423 expedida en Armenia, en su calidad de Director General y representante legal del **FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA,** establecimiento público del orden nacional, creado mediante Decreto 1591 del 18 de julio de 1989 y adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social; identificado con NIT. 800.112.806-2; con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, con domicilio en Bogotá D.C., nombrado como tal mediante Decreto N° 170 del 22 de enero de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, quien en adelante se denominará **EL FONDO**, de una parte; y por otra parte **OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S** con domicilio en Bogotá DC y NIT No. **830105621-7**, representada legalmente por **HAROLD CAICEDO ARANGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79489583, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad descrita en la Constitución y en la Ley para contratar y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSI N° 001**, según lo establecido en el artículo 16 de la ley 80 de 1993 y en el artículo 40 de la misma y en las demás normas concordantes; previas las siguientes **CONSIDERACIONES:1)** Que el día primero (01) de febrero de 2021 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios N° 153 de 2021 entre **EL FONDO**

OTROSI N° 001 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS N° 153 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA Y OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S

DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA y OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S cuyo objeto consiste en **LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE PARA COBRO PERSUASIVO Y COBRO COACTIVO INCLUIDO EL SOPORTE Y ASISTENCIA TÉCNICA ADEMÁS DE LOS SERVICIOS DE MEJORAMIENTO, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA DENTRO DEL CONTEXTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "*MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIDA PENSIONES DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, CÓDIGO BPIN NO. 2019011000208.*" 2)** Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma total de **DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($289.938.000) M/CTE IMPUESTOS INCLUIDOS. 3)** Que en el presupuesto general de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal 2021, existe certificado de disponibilidad presupuestal N. 11821 del 28 de enero de 2021-Unidad C-1999-0300-1-0-1999064-02 19-14-02-PENSIÓN, y Registro presupuestal No. 14321 del 01 de Febrero de 2021-Unidad C-1999-0300-1-0-1999064-02 19-14-02-PENSIÓN para respaldar el contrato de prestación de servicios N.º 153 de 2021. **4)** Que el plazo Inicial de ejecución se estableció en ONCE (11) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin exceder el treinta y uno (31) de diciembre de 2021. **5)** Que la entidad formuló, registro y tiene Viabilizado y aprobado el proyecto denominado MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIDA PENSIONES DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, Código BPIN No. 2019011000208, motivo por el cual suscribió el contrato 153-2021. **6).** Que la puesta en marcha de las estrategias de optimización de la gestión, diseñadas por las diferentes áreas que hacen parte del proceso de gestión de cobro, necesariamente implica el ajuste permanente y modernización de las aplicaciones, funciones, visores, generaciones de informes, gestión de controles y herramientas adicionales a las que hoy cuenta la herramienta tecnológica procesos asociados a gestión de cobro de tal forma que se pueda concretar una efectiva articulación jurídica y financiera de los procesos de redunden en una eficiente labor de cobro persuasivo y coactivo. **7)** Que dentro de lo implementado falta la actualización y administración de los valores de la cartera de los cobros de cuotas partes pensionales que apoye integralmente la administración y su gestión, con su respectivo soporte y asistencia técnica, razón por la cual es necesario el desarrollo del módulo para que la herramienta tecnológica sea complementada y de los resultados esperados. **8)** Que por lo expuesto el supervisor del contrato a través de memorando No. 202101300078973, solicita visto bueno al señor Director General para la adición del contrato 153 de 2021 argumentando lo siguiente*: "Que teniendo en cuenta las necesidades actuales de la entidad en materia de Fortalecimiento Administrativo, Operativo y tecnológico en la Unidad pensiones y dada la asignación al FPS-FNC de las actividades de Cobro Coactivo y para dar cumplimiento al principio de especialidad del gasto de que trata el artículo 18 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Colombiano, el cual dispone: "Especialización. Las apropiaciones deben referirse en cada órgano de la administración a su objeto y funciones, y se ejecutarán estrictamente conforme al fin para el cual fueron programadas. (Ley 38 de 1989, art.14, Ley 179 de 1994, art.55, inciso 3)", la entidad formuló, registro y tiene Viabilizado y aprobado el proyecto denominado MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y TECNOLÓGICA DE LA UNIDA PENSIONES DEL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA, Código BPIN No. 2019011000208, motivo por el cual suscribió el contrato 153-2021 cuyo objeto es el Licenciamiento del Software para Cobro Persuasivo y Cobro Coactivo incluido el soporte y Asistencia Técnica además de los servicios de Mejoramiento, Actualización y Mantenimiento de la Herramienta Tecnológica Dentro del Contexto de la Ejecución del Proyecto de Inversión Denominado "Mejoramiento de la Gestión Administrativa, Operativa y Tecnológica de la Unida Pensiones del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, Código BPIN No. 2019011000208", por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($289.938.000) M/CTE IMPUESTOS INCLUIDOS, suscrito el 1° de febrero hasta el 31 de diciembre del*

OTROSI N° 001 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS N° 153 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA Y OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S

2021.(...) Ahora bien dentro de lo implementado falta la actualización y administración de los valores de la cartera de los cobros de cuotas partes pensionales que apoye integralmente la administración y su gestión, con su respectivo soporte y asistencia técnica, razón por la cual es necesario el desarrollo del módulo para que la herramienta tecnológica sea complementada y de los resultados esperados.

A continuación, se especifica la necesidad del proceso de cartera (en la etapa de persuasivo y etapa de coactivo), por lo tanto:

1. *Se requiere de un módulo de cartera para poder administrar y liquidar el estado de cuenta de los procesos administrados en la plataforma **Financiero 1** (facturas), **Financiero 2** (Liquidación Certificada de la Deuda), **Procesos Persuasivo** y **Procesos Coactivos.***

2. *Se requiere poder tener la información de los estados de cuenta de las entidades por cada tipo de proceso a la fecha, tomando los respectivos valores iniciales o saldo a una fecha y los respectivos cambios (Pagos, Notas débito o notas crédito que los afecten) además de la actualización de los intereses a que tengan lugar dichos procesos.*

Para esto se tiene la necesidad como usuario de:

a. ***Como usuario de FINANCIERO (Cartera) debe poder registrar NOTAS DEBITO Y CREDITO a los procesos financieros.***
 Como sistema debo para PROCESOS FINANCIEROS:

 Tener un subproceso que permita la asignación de NOTAS DEBITO Y CREDITO a los procesos FINANCIEROS.

 Este debe tener tres posibilidades de agregar:

 Por valor: En donde se agrega un Valor definido de CAPITAL E INTERESES Y ESTE SE PRORRATEA POR CADA UNA DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES AL PROCESO FINANCIERO, En el caso de nota Débito, el prorrateo perteneciente a cada uno de las personas será agregado al valor que corresponda y los intereses de la misma manera.

 En el caso de nota CRÉDITO, el prorrateo perteneciente a cada una de las personas será agregado al valor que corresponda y los intereses de la misma manera.

 Por Personas: En donde se definirá múltiples personas pertenecientes a la entidad la cual se agregarán o eliminarán del proceso (NOTA DEBITO AGREGAR, NOTA CRÉDITO ELIMINAR), Esto significara la modificación del valor del proceso Financiero en Capital e intereses según sea el caso.

 Este subproceso se puede abrir en cualquier momento del proceso financiero.

 Por Personas y capital e interés definido: En donde se definirán múltiples personas pertenecientes a la factura que podrán agregar o eliminar un valor definido en capital o intereses (NOTA DEBITO AGREGAR, NOTA CRÉDITO ELIMINAR), Esto significara la modificación del valor del proceso Financiero en Capital e intereses según sea el caso.

OTROSI N° 001 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS N° 153 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA Y OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S

Este subproceso se puede abrir en cualquier momento del proceso financiero.

b. Como usuario de FINANCIERO (Cartera) debe poder registrar actualizar el valor de intereses al proceso financiero

Como sistema debo para PROCESOS FINANCIEROS:

Poder actualizar el valor de intereses según las reglas del Liquidador el valor de intereses del proceso financiero seleccionado según sea el último valor de capital e intereses registrado del estado de cuenta.

c. Como usuario de FINANCIERO debo poder registrar PAGOS a los procesos financieros.

Como sistema debo para PROCESOS FINANCIEROS:

Tener un subproceso que permita la asignación de PAGOS a los procesos FINANCIEROS.

Este debe tener tres posibilidades de agregar:

Por valor: En donde se agrega un Valor definido de CAPITAL E INTERESES Y ESTE SE PRORRATEA POR CADA UNA DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES AL PROCESO FINANCIERO, El prorrateo perteneciente a cada uno de las personas será agregado al valor que corresponda y los intereses de la misma manera.

Por Personas: En donde se definirá múltiples personas pertenecientes a la entidad la cual se PAGARÁN (Eliminarán) del proceso, Esto significara la modificación del valor del proceso Financiero en Capital e intereses según sea el caso.

Por Personas y capital e interés definido: En donde se definirá múltiples personas pertenecientes a la factura que podrán PAGAR un valor definido en capital o intereses, Esto significara la modificación del valor del proceso Financiero en Capital e intereses según sea el caso.

Este subproceso se puede abrir en cualquier momento del proceso financiero.

Actualizar el valor de la factura a la fecha registrada para pago en: INTERESES

d. Como usuario de Persuasivo debe poder generar la agrupación de los procesos financieros en una misma Estructura que llamada "LIQUIDACIÓN CERTIFICADA DE LA DEUDA"

La cual debe contener los siguientes campos:

PROCESO

FACTURA

FECHA DE EMISIÓN

INTERESES DESDE FECHA EMITIDA

CAPITAL

OTROSI N° 001 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS N° 153 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA Y OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S

ENTIDAD QUIEN ASUME

Como sistema debo para CXC:

Tener una vista que permita la selección de los procesos FINANCIEROS para relacionarlos en una estructura llamada "LIQUIDACIÓN CERTIFICADA DE LA DEUDA" (Similar a Factura Individual)

Traer los datos del proceso como:

PROCESO
FACTURA
FECHA DE EMISIÓN
INTERESES DESDE FECHA EMITIDA FINAL DEL PROCESO
CAPITAL FINAL DEL PROCESO
ENTIDAD QUIEN ASUME

- Mantener la relación de los procesos con las personas pertenecientes al proceso.

e. ***Como usuario de FINANCIERO Y PERSUASIVO debo poder ASIGNAR por búsqueda de Número de LIQUIDACIÓN CERTIFICADA DE LA DEUDA LA APERTURA de los PROCESOS FINANCIERO DOS Y PERSUASIVO.***

Como sistema debo:

Para el inicio del proceso ASIGNAR la LIQUIDACIÓN CERTIFICADA DE LA DEUDA para la apertura de proceso PERSUASIVO Y FINANCIERO DOS.

ESTA BÚSQUEDA SE DEBE REALIZAR POR CÓDIGO DE LA LIQUIDACIÓN CERTIFICADA DE LA DEUDA INGRESANDO EL VALOR.

f. ***Como usuario de Persuasivo debo poder registrar PAGOS, en el caso de capital por PROCESO LIQUIDACIONES, en el caso de intereses desde cualquier actividad.***

Como sistema debo:

Permitir la opción de PAGOS cuando la liquidación certificada de la deuda sólo tiene intereses, en caso de saldo de capital este pago no podrá ser realizado y se realizará por PROCESO LIQUIDACIÓN.

El saldo del valor del proceso será igual a el valor del estado de cuenta del proceso menos el valor del pago registrado para PAGO DE INTERESES.

El saldo del valor del proceso será igual a el valor del PROCESO GENERADO POR LIQUIDACIONES.

g. ***Como usuario de Persuasivo al tener un proceso con ESTADO DE CUENTA 0 el proceso irá a Actividad de cierre de proceso para estado de CIERRE no TERMINACIÓN.***

Como sistema debo:

ESTADO DE CUENTA 0 el proceso irá a Actividad de cierre de proceso.

El proceso quedará terminado.

OTROSI N° 001 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS N° 153 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA Y OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S

h. Como usuario de Persuasivo necesito generar un reporte de los procesos persuasivos por Liquidaciones Certificadas de la Deuda.

Como sistema debo:

Generar un reporte de los procesos persuasivos por Liquidaciones Certificadas de la Deuda con los siguientes campos en CSV:

¿ESTUVO EN PERSUASIVO ANTES?: SI EL PROCESO YA TUVO INFORMACIÓN CARGADA EN LAS ACTIVIDADES
No. DE LIQUIDACIÓN CERTIFICADA DE LA DEUDA:
NIT_ASUME:
ENTIDAD_ASUME:
DESDE: FECHA DE PRIMERA FACTURA
HASTA: FECHA DE SEGUNDA FACTURA
VALOR CAPITAL
VALOR_INTERES
VALOR TOTAL
No. DE PENSIONADOS: CANTIDAD DE PENSIONADOS DE LAS FACTURAS QUE PERTENECEN A LA LIQUIDACIÓN CERTIFICADA DE LA DEUDA.
No. DE FACTURAS: CANTIDAD DE FACTURAS DE LA LIQUIDACIÓN CERTIFICADA DE LA DEUDA
FECHA OFICIO CITACIÓN DE COBRO PERSUASIVO: FECHA DEL FORMULARIO
DÍAS EN ETAPA PERSUASIVA < 90 DÍAS: DÍAS DEL PROCESO EN PERSUASIVO
CAPITAL_PAGADO: PAGOS POR LIQUIDACIÓN
INTERESES_PAGADOS: PAGOS POR LIQUIDACIÓN O POR PROCESO DE PAGO.
Nota: Toda la información y registros de carga a la herramienta serán capturados por parte de FPS-FCN y compartidos al contratista OSP en los formatos que el mismo proveerá a la entidad en fechas establecidas.

3*. Se requiere de Reportes de edad de la cartera en un periodo de tiempo, total de la cartera por entidades o a una fecha específica con detalle de los cobros. Es necesario para poder realizar estos reportes contar con la funcionalidad de cargar información histórica de las facturas, pagos de las mismas, notas débito y notas crédito.*

4*. Existe la necesidad de poder registra la información de liquidación de Bonos pensionales que se genera del aplicativo de Colpensiones y cálculo actuarial con la información que es entregada a la entidad y ligarla a los procesos y tener la posibilidad de actualizar manualmente en el sistema los valores de las mismas y ver reflejado en el valor del proceso. Si es posible revisar la conexión vía web service con el aplicativo de Colpensiones.*

En consideración a lo expuesto anteriormente, se hace necesario adicionar el contrato No. 153-2021, con el propósito de complementar la herramienta tecnológica.

5. PLAZO: *Ahora bien, el tiempo estimado para que las funcionalidades satisfagan las necesidades de la entidad están proyectadas para su ejecución de la siguiente manera:*

OTROSI N° 001 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS N° 153 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA Y OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S

a) *Para los puntos 1 y 2 su adecuación se realiza en dos (2) meses una vez se apruebe y se firme la adición del contrato, previa entrega a satisfacción del numeral a) y con la debida aprobación del supervisor del contrato.*

b) *Para los puntos 3 y 4 será de 3 (tres) meses a partir de la finalización del numeral **a)** previa entrega a satisfacción del numeral **b)** y con la debida aprobación del supervisor del contrato.*

Los cronogramas de entregas y actividades se plasmarán una vez sea firmado el otrosí al contrato
*La metodología se establecerá con entregas parciales con base en las historias de usuario de las necesidades descritas en los puntos anteriores.En consecuencia, con la salida en vivo de los puntos **a)** y **b)** expresados en los incisos anteriores y su forma de pago sería acorde con el avance de estos y el término en todo caso no excederá del 31 de diciembre fecha de terminación del contrato ya que son recursos de la vigencia 2021 y por tanto deben ejecutarse en esta vigencia.*

*Por lo tanto, el pago de la adición del contrato está supeditado a la previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en los numerales **a)** y **b)** de la presente justificación."*

9) Que por las razones expuestas por el supervisor del contrato se hace necesario adicionar la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($124.000.000) MCTE** impuestos incluidos de conformidad con la cotización presentada por el contratista para el mejoramiento de la herramienta tecnológica relacionado con el módulo de cartera **10)** Que Mediante memorando No. OAJ - 20211300044543 del 29 de junio de 2021 el Director General solicitó a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración del otrosí No. 001 del Contrato de Prestación de Servicios No. 153 de 2021. **11)** Que el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 en el parágrafo de su inciso final, establece que *"Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial expresado éste en salarios mínimos legales mensuales (...)"* **12)** Que la presente modificación se plantea en desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad y se perfecciona con arreglo a la normatividad vigente. **13)** Que la Subdirección Financiera del Fondo De Pasivo Social De Ferrocarriles Nacionales de Colombia expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nº 29921 del 21 de junio de 2021 C-1999-0300-1-0-1999064-02 19-14-02-PENSIÓN** con el fin de respaldar el **OTROSÌ Nº 001** del contrato **Nº 153 de 2021 13).**Que atendiendo a las consideraciones expuestas, se celebra el presente OTROSÍ Nº001 el cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

CLÀUSULA PRIMERA. - ADICIONAR De conformidad con las adecuaciones solicitadas por el supervisor del contrato para el mejoramiento del software para cobro persuasivo y cobro coactivo relacionadas con el módulo de cartera y discriminadas en la consideración 8 del presente documento, la suma total de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS, ($124.000.000) M/CTE** Impuestos Incluidos. En consecuencia, el valor total del contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($413.938.000) M/CTE IMPUESTOS INCLUIDOS.**

CLÀUSULA SEGUNDA -FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se cancelará en dos (2) pagos así:

PRIMER PAGO:

Por la suma de: **SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($62.000.000) M/CTE IMPUESTOS INCLUIDOS**, el cual se realizará a los **dos (2) meses siguientes a la firma de la presente adición, previa entrega a satisfacción del numeral a) y con la debida aprobación del supervisor del contrato.**

OTROSI N° 001 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS N° 153 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA Y OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S

Dentro del **numeral a)** se encuentran **los puntos 1 y 2,** que a continuación se describen:

1) *Se requiere de un módulo de cartera para poder administrar y liquidar el estado de cuenta de los procesos administrados en la plataforma* ***Financiero 1*** *(facturas),* ***Financiero 2*** *(Liquidación Certificada de la Deuda),* ***Procesos Persuasivo*** *y* ***Procesos Coactivos.***
2) *Se requiere poder tener la información de los estados de cuenta de las entidades por cada tipo de proceso a la fecha, tomando los respectivos valores iniciales o saldo a una fecha y los respectivos cambios (Pagos, Notas débito o notas crédito que los afecten) además de la actualización de los intereses a que tengan lugar dichos procesos*

SEGUNDO PAGO:

Por la suma de SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($62.000.000) M/CTE IMPUESTOS INCLUIDOS, el cual se realizará a los **tres (3) meses siguientes de tramitado el primer pago de la presente adición previa entrega a satisfacción del numeral b) y con la debida aprobación del supervisor del contrato.**

Dentro del **numeral b)** se encuentran **los puntos 3 y 4** que a continuación se describen.

3) *Se requiere de Reportes de edad de la cartera en un periodo de tiempo, total de la cartera por entidades o a una fecha específica con detalle de los cobros. Es necesario para poder realizar estos reportes contar con la funcionalidad de cargar información histórica de las facturas, pagos de las mismas, notas débito y notas crédito.*
4) *Existe la necesidad de poder registra la información de liquidación de Bonos pensionales que se genera del aplicativo de Colpensiones y cálculo actuarial con la información que es entregada a la entidad y ligar a los procesos y tener la posibilidad de actualizar manualmente en el sistema los valores de las mismas y ver reflejado en el valor del proceso. Si es posible revisar la conexión vía web service con el aplicativo de Colpensiones.*

NOTA: Los pagos anteriormente mencionados, se realizarán por el servicio debidamente prestado, previa la presentación de la cuenta de cobro respectiva, acompañada del certificado de cumplimiento expedido por el funcionario encargado del seguimiento del contrato y del cumplimiento de los requisitos de pago de seguridad social teniendo en cuenta lo establecido en el artículo primero del Decreto N. 1273 del 2018. El FONDO efectuará las retenciones que en materia de impuestos establezca la Ley.

CLÀUSULA TERCERA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL- Para dar respaldo a la presente necesidad de adicionar el presente contrato, en el presupuesto general de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal 2021, existe certificado de disponibilidad presupuestal **Nº 29921 del 21 de junio de 2021 UNIDAD C-1999-0300-1-0-1999064-02 19-14-02-PENSIÓN.**

CLÀUSULA CUARTA GARANTÍAS- El contratista se obliga a ampliar las garantías constituidas de conformidad con los términos establecidos en el numeral 8 *"Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular."* del documento Formato de Solicitud de Trámite de Contratación y

OTROSI N° 001 DE ADICIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS N° 153 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA Y OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S

Estudios Previos que hace parte integral del contrato de prestación de servicios N°153 de 2021, conforme el valor adicionado y una vez se perfeccione el presente Otrosí..

CLÀUSULA QUINTA DOCUMENTOS- Hacen parte integral del presente OTROSI Nº001 **A)** Acta N° 1-1 de fecha 16 y 18 de marzo de 2021 de mesa de trabajo suscrita por el supervisor del contrato y un representante del contratista OSP International Cala S.A.S. **B)** cotización de fecha 15 de junio de 2021 presentada por OSP INTERNATIONAL CALA S.A.S **C)** memorando 202101300078973 del supervisor del contrato solicitando la presente adición. **D)** memorando OAJ - 20211300044543 del 29 de junio de 2021 por medio del cual se autorizó la realización del presente otrosí por parte del Director General.

CLÀUSULA SEXTA PERFECCIONAMIENTO, este acto se entiende perfeccionado con la firma de las partes, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

CLÁUSULA SÉPTIMA PUBLICACIÓN: El presente documento será publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en cumplimiento al mandato establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. Del Decreto 1082 de 2015**.**

CLÁUSULA OCTAVA VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES- Las demás consideraciones y cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. 153 de 2021 no sufren modificación o variación alguna.

Para constancia se firma en Bogotá el veintinueve (29) de junio del año 2021.

Proyecto**:** Jairo Luis Quiceno Jimenez-Abogado OAJ
Paola Andrea Gaitán Guerra– Abogada OAJ
Revisó: Sandra Milena Burgos Beltrán – Jefe Oficina Asesora Jurídica